

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS:

D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara

D^a Tania Nerea Bauza Nuin

D. Alain Callejo Matía

D. Javier Entrena Gómez Barredo

D^a Maria Ibáñez Bauza

D^a Merche Berganzo Rueda

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la secretaria municipal, y con la presencia de los Señores concejales arriba expresados.

A continuación, se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA 4ª CERTIFICACIÓN DE LAS
OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL BAJA DE ELCIEGO”.**

Tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, el Pleno Municipal por acuerdo adoptado en sesión de fecha 3 de mayo de 2023, acordó adjudicar el

contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calle Hospital baja de Elciego” a EDUARDO ANDRÉS, S.A. por el precio de 276.205,86 €, más el 21% de IVA, 58.003,23 € que da un total de 334.209,09 €, conforme al proyecto técnico redactado por Juan Manuel Martínez Mollinedo y la oferta presentada por el adjudicatario que forma parte del contrato.

El plazo de ejecución de estas obras es de ocho meses desde la firma del acta de replanteo, la cual se firmó el 28 de junio de 2023.

Examinada la cuarta certificación emitida por el director de obra correspondiente a los trabajos realizados en el mes de septiembre y cuyo importe asciende a 113.274,31 €, IVA incluido.

Examinada la factura F23/95 correspondiente a esta 4ª certificación presentadas por EDUARDO ANDRÉS, S.A.

A continuación, el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la 4ª Certificación de las obras de “Reforma de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la Calle Hospital baja de Elciego”, emitida por el director de estas obras y facturada por la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. con CIF A26028381, y cuyo importe asciende a 113.274,31 €, IVA incluido, procediendo a su pago.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava al estar incluida esta obra en el programa de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023, solicitando el abono de la subvención concedida.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2022 Y LA CORRECCIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2022, la cual ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación en sesión celebrada el 11 de octubre de 2023 y ha sido expuesta al público mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 123, de fecha 18 de octubre de 2023.

Considerando que durante este período de exposición pública no se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General del 2022, esta Corporación Municipal, por unanimidad, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento de Elciego correspondiente al ejercicio económico del 2022.

SEGUNDO.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2022 por cuentas es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
2090	Otro inmovilizado intangible	221.392,49
2100	Inmovilizado material, terrenos y bienes naturales	1.512.124,63
2110	Inmovilizado material, edificios y otras construcciones	4.362.885,46
2120	Inmovilizado material, infraestructuras	2.238.091,96
2121	Caminos rurales	2.439.433,00
2122	Vías públicas urbanas	16.439.136,03
2130	Bienes del patrimonio histórico artístico	31.700,75
2140	Maquinaria y utillaje	225.030,17
2160	Mobiliario y equipos de oficina	217.890,23
2170	Equipos para procesos informáticos	29.883,50
2180	Elementos de transporte	33.314,03
2190	Otro inmovilizado material	63.987,41
TOTAL GENERAL		27.593.477,17

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RESIDENCIAL SAN ROQUE DE EL CIEGO.

Visto.- El documento del Plan Parcial del Área ELC.21 Sector Residencial SR-2 San Roque de Elciego, Araba-Alava, presentado por doña María Josefa Murúa Entrena para su tramitación.

Resultando.- Que por Orden Foral 311/2017, de 30 de octubre, se produjo la aprobación definitiva del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Elciego con respecto al sector residencial SR-2 y aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 96/2017, de 10 de abril, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, publicándose en el BOTHA nº 10, de 24 de enero de 2018.

Resultando.- Que en fecha 29 de abril de 2020 se emitió el Informe Ambiental Estratégico en relación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial, dictándose la Orden Foral 95/2020 del diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 5 de mayo, que formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Elciego (San Roque), publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA) n.º 57, de 22 de mayo de 2020, dando así cumplimiento a los trámites dispuestos en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013.

Resultando.- Que en fecha 17 de junio de 2022 por Decreto de Alcaldía n.º 100/2022 se dispone (i) aprobar inicialmente el Plan Parcial del área ELC.21 Sector residencial SR-2 San Roque en el término municipal de Elciego, redactado por los arquitectos, don Nuño Mardones y Luis Tena, y el estudio ambiental estratégico, redactado por el biólogo y paisajista, Jon Aseguiolaza, (ii) Someterlo a información pública por el plazo de veinte días a partir de la última publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia -lo que se llevó a cabo mediante inserción de anuncio en el BOTHA n.º 75, de 29 de junio de 2022 y publicación en el Diario El Correo de fecha 30 de junio de 2022, y (iii) notificar la

aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las Administraciones públicas con competencias sectoriales.

Considerando.- Que dentro del periodo de información pública se presentaron dos alegaciones por parte de las siguientes personas:

- Don Carlos Sobrino San Martín, actuando en nombre y representación de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., C.I.F. A-95075578. Registro de entrada de fecha 13 de julio de 2022.
- Don Fernando Salamero Laorden, actuando en nombre y representación de VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DEL RISCAL, S.A., con CIF A01000306, en su condición de socio único de BODEGAS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DEL RISCAL, S.L. y HOTEL MARQUÉS DEL RISCAL, S.A. Registro de entrada de fecha 29 de julio de 2022.

No se han presentado más alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial.

Considerando.- Que de dichas alegaciones se dio traslado al equipo redactor, para la emisión del correspondiente informe, presentándose en fecha 5 de octubre de 2022 el documento denominado “Informe y propuesta de resolución de las alegaciones presentadas tras la aprobación inicial del Plan Parcial del Área ELC.21 Sector Residencial SR-2 San Roque, Elciego”, que respecto a las alegaciones de don Carlos Sobrino San Martín, en nombre y representación de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. del Grupo Iberdrola, propone desestimar la alegación respecto a la primera cuestión y estimarla respecto a la segunda, en el sentido indicado en el informe.

Con respecto a las alegaciones presentadas por don Fernando Salamero Laorden, en nombre y representación de VINOS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S.L. y HOTEL MARQUES DE RISCAL, S.L., propone desestimar las alegaciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, y la rectificación del error tipográfico de la alegación cuarta.

Considerando.- El informe emitido en fecha 10 de octubre de 2023 por el Arquitecto Asesor de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y de este Ayuntamiento de Elciego, en cuyas conclusiones se dispone que se cumplen las condiciones para aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector Residencial SR-2 San Roque y proseguir con la tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la LSU, así como al 31 del Decreto 46.

Considerando.- El informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora el 23 de noviembre de 2023, y el de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Elciego, de la misma fecha, que propone:

“Primera.- El expediente tramitado hasta la fecha por el Ayuntamiento de Elciego para la aprobación del Plan Parcial del área ELC.21 Sector Residencial SR-2 San Roque de Elciego se ajusta a lo dispuesto por la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Segunda.- Respecto a las alegaciones presentadas frente al acuerdo de

aprobación inicial del Plan Parcial del área ELC.21 Sector Residencial SR-2 San Roque de Elciego, se manifiesta que:

A) En base a lo expuesto en los apartados precedentes, se propone la estimación parcial de las alegaciones formuladas por e i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., debiendo requerirse al promotor del Plan Parcial para que modifique el contenido normativo del Plan Parcial, así como los planos en la medida en que resulte necesario, al objeto de incluir la obligación de proceder al soterramiento de las líneas eléctricas, tanto de alta como de media tensión.

Se propone la desestimación del resto de alegaciones formuladas por e i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

B) Asimismo, se propone la estimación parcial de las alegaciones presentadas por VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DEL RISCAL, S.A., debiendo requerirse a la promotora del Plan Parcial a fin de que en el documento se corrija el error tipográfico existente en el apartado 4.6 de la Memoria del Plan Parcial, y por tanto deberán sustituirse las 73 viviendas indicadas por 77 viviendas.

Se propone desestimar el resto de alegaciones formuladas por don Fernando Salamero Laorden, actuando en nombre y representación de VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DEL RISCAL, S.A.

Tercera.- Una vez que ya han sido subsanadas por la parte promotora las deficiencias detectadas en el documento de Plan Parcial, habiendo entregado en septiembre de 2023 el nuevo texto, procede someter al Pleno de la Corporación la aprobación provisional del Plan Parcial del área ELC.21 Sector Residencial SR-2 San Roque de Elciego, remitiendo en su caso y posteriormente en el plazo de diez días el expediente a la Excm. Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva, por tratarse del órgano competente para la aprobación en los casos de municipios de menos de 3.000 habitantes.”

Considerando.- Que la promotora, doña ***, ha presentado documento por el que quedan subsanadas las deficiencias indicadas en los informes jurídicos y técnicos emitidos, habiéndose presentado en fecha 22 de noviembre de 2023 la documentación acreditativa de su subsanación.

Considerando.- Que constan en el expediente los informes preceptivos a emitir por las Administraciones y Organismos sectoriales.

Considerando.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, en relación con lo dispuesto en el artículo 95.3 de la misma norma, a la vista de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, el Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional, con las modificaciones que en su caso procedieran, y en el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional se remitirá, en un plazo no superior a diez días desde su adopción, a la Diputación Foral correspondiente para su aprobación definitiva.

Considerando.- Las competencias del Pleno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Respecto a las alegaciones formuladas por los interesados, estimar de forma parcial las de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la modificación del contenido normativo del Plan Parcial, así como los planos en la medida en que resulte necesario, al objeto de incluir la obligación de proceder al soterramiento de las líneas eléctricas, tanto de alta como de media tensión, y la desestimación del resto de alegaciones formuladas por e i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Estimar de forma parcial las alegaciones presentadas por VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DEL RISCAL, S.A., en el sentido de corregir el error tipográfico existente en el apartado 4.6 de la Memoria del Plan Parcial, y por tanto sustituirse las 73 viviendas indicadas por 77 viviendas, desestimando el resto de alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Tener por aportado el documento de subsanación del Plan Parcial del Área ELC.21 Sector Residencial SR-2 San Roque de Elciego, presentado por doña María Josefa Murúa Entrena, por el que quedan subsanadas las deficiencias indicadas en los informes jurídicos y técnicos emitidos.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Área ELC.21 Sector Residencial SR-2 San Roque de Elciego, Araba-Alava.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Diputación Foral de Álava, en un plazo no superior a diez días desde la adopción del presente acuerdo, para su aprobación definitiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.024.

El Alcalde procede a explicar el contenido de las partidas más importes tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, y más detalladamente las inversiones y las transferencias.

La corporación municipal, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por la unanimidad, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.024, cuyo importe total asciende a la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (1.859.049,58 €) en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	482.280,72
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	763.238,86
III. Gastos Financieros	3.000,00
IV. Transferencias Corrientes	65.830,00
V. Crédito Global y otros imprevistos.....	50.000,00
VI. Inversiones Reales.....	494.700,00
VII. Transferencias de Capital.....	0,00
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00

TOTAL ESTADO DE GASTOS 1.859.049,58 EUROS.

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	480.141,58
II. Impuestos Indirectos	20.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos	104.596,41
IV. Transferencias Corrientes	666.455,03
V. Ingresos Patrimoniales	108.216,68
VI. Enajenaciones de Inversiones Reales	2.000,00
VII. Transferencias de capital	477.639,88
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 1.859.049,58 EUROS.

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer al público el expediente del presupuesto durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones. Si hubiere reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios junto con la relación de puestos de trabajo de esta Entidad en el BOTHA y en la sede electrónica municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 y 4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

SÉPTIMO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ONGS POR MOTIVOS HUMANITARIOS.

El Sr. Alcalde explica que, como en años anteriores, este ayuntamiento quiere tramitar el expediente de concesión directa de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que tiene un fin social o humanitario para la cofinanciación de proyectos destinados ayudas humanitarias, sociales y de inclusión social.

Examinado el informe de la Secretaría Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones.

Considerando que en la aplicación presupuestaria “2023 912 49000 Ayudas al Tercer Mundo” hay saldo disponible de 3.000 € y en la bolsa de vinculación de 6.346 euros.

Examinado lo dispuesto en los artículos del 34 al 37 de las normas de ejecución presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2023 y el artículo 22.b de la Ley General de Subvenciones.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la concesión de las siguientes subvenciones a los siguientes beneficiarios, por presentar proyectos de interés público, social y humanitario: - Asociación para la mejora de poblaciones desfavorecidas Jambo Congo; 750 €, - Parroquias de Rioja Alavesa: 400 €, - Asociación Amor sin Barreras: 1.100 €, y - Cruz Roja Rioja Alavesa; 750 €.

A la vista que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público, social, económico o humanitario y, teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son el interés público, social, económico o humanitario.

La corporación municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación “912.4900 correspondiente a ayudas de órganos de gobierno al exterior” del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla:

- Asociación para la mejora de poblaciones desfavorecidas Jambo Congo; 750 €,
- Parroquias de Rioja Alavesa: 400 €,
- Asociación Amor sin Barreras: 1.100 €,
- Cruz Roja Rioja Alavesa; 750 €.

SEGUNDO.- Notificar a estas asociaciones y organismos de interés social este acuerdo, requiriéndoles para que, en el plazo de diez días, aporten la documentación necesaria para la concesión de estas ayudas directas, entre las que se encuentran: proyecto para el que se va a destinar esta ayuda económica, certificado de estar al corriente en la seguridad social y hacienda, DNI de la persona con facultad para la firma del Convenio, ficha de alta de tercero o certificado bancario con el número

de cuenta corriente en el que figure como titular la asociación a la que se va a conceder esta ayuda.

No se les exigirá la remisión de los Estatutos de estas Asociaciones ya que obran en poder de este ayuntamiento con el expediente de concesión del año pasado.

TERCERO.- A la vista de la documentación remitida por estas asociaciones, suscribir con cada una de ellas un Convenio de colaboración en donde se regulen las condiciones y términos en los que se va a conceder esta subvención.

CUARTO.- Dar cuenta de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Con ocasión de la celebración del día internacional día internacional contra la violencia de género, el 25 de noviembre de 2023, se da cuenta de declaración formulada por EUDEL, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECLARACIÓN DE EUDEL PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023

Este 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres queremos poner la atención en la creciente incidencia de la violencia sexual entre menores como una de las formas violencia que resulta más invisibilizada y normalizada, y que sigue aumentando de año en año.

Según diferentes informes, hasta un 40% de las víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad, mayoritariamente niñas y adolescentes. Aumenta también el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad. Aunque también han aumentado las peticiones de ayuda especializada, los datos reflejan que las chicas presentan serias dificultades para detectar ciertas manifestaciones de violencia en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas.

El movimiento feminista y las expertas apuntan como causas la ausencia de educación sexual de calidad con perspectiva de género y la falta de transmisión de los valores sociales adecuados en las familias y entornos escolares. Asimismo, se alerta sobre la difusión entre los menores de mitos y estereotipos de género, así como la sexualización infantil y la iniciación sexual temprana a través de la pornografía, en mayor grado, en las redes sociales de uso habitual. En muchos casos, se detecta además la falta de credibilidad de las víctimas, lo que impide la intervención precoz y reparadora en los casos de abusos y agresiones sexuales a menores.

Como resultado de todo ello, se ha extendido un imaginario distorsionado de relaciones afectivo-sexuales y del rol de hombres y mujeres en las mismas. Se banaliza y legitima el ejercicio de la violencia sexual como forma de dominación sobre las mujeres, sus deseos y sus cuerpos. Los comportamientos más graves pueden derivar hacia las agresiones sexuales y físicas e incluso, en sus formas más

extremas, en los asesinatos de mujeres.

Ante todo ello, las instituciones vascas han de promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para que las mujeres y las niñas tengan un desarrollo de vida pleno, en condiciones de libertad y seguridad. En concreto, para que puedan expresar sus deseos, afectos y comportamientos sexuales sin coacciones y violencias, al margen de los estereotipos y mandatos de género.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, son responsables de favorecer las condiciones para una convivencia igualitaria y libre de violencias en los municipios. Por tanto, el Ayuntamiento de Elciego se compromete a:

- *Articular/ mejorar/ reforzar la estrategia local de prevención de la violencia machistas disponiendo las estructuras, recursos, servicios o programas para hacer frente a la violencia sexual entre personas menores.*
- *Habilitar/mejorar la detección y atención precoz de violencias sexuales en el entorno de las víctimas menores a través de los protocolos locales de coordinación*
- *Diseñar /implementar/ y evaluar programas de formación de los profesionales que intervienen con víctimas de violencias sexuales.*
- *Diseñar/ desarrollar/ mejorar programas de sensibilización con la ciudadanía, y especialmente madres, padres y profesorado, con las AMPAS, sobre la necesidad de una educación sexual de calidad con enfoque de género.*
- *Contribuir desde los espacios de educación no formal a desarrollar procesos educativos que refuercen las actitudes contra la violencia machista en menores,*

En base a dichos compromisos, se proponen las siguientes acciones:

- *Refuerzo de los programas de empoderamiento dirigidos a las niñas y adolescentes sobre la sexualidad, relaciones de pareja, amor romántico, talleres de autodefensa feminista, ...*
- *Puesta en marcha de intervenciones dirigidas a los niños y chicos para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, o las estrategias de superación de roles sexistas y la paridad.*
- *Elaboración de estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital, combatiendo también estas nuevas formas de violencia machista.*
- *Reforzar procesos educativos con menores del municipio a través del programa BELDUR BARIK y otras iniciativas de impulso local.*

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.”

A continuación, la corporación municipal acuerda, por unanimidad, adherirse a la Declaración de EUDEL con motivo del día internacional contra la violencia, así como a la Declaración institucional de EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) con motivo del día internacional contra la violencia de género, el 25 de noviembre de 2023.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

8.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 204/2023 de 17 de octubre de 2023, por el que se concede licencia de obra a *** para revocar y pintar paredes y cambiar carrias ventanas en la C/ Concepción nº 1-1º.

8.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 205/2023 de 18 de octubre de 2023, por el que se aprueba la 1ª prórroga del contrato de gestión del servicio de explotación del Bar del Hogar del Jubilado suscrito con ***, por el plazo de un año, desde el 17 de diciembre de 2023 al 16 de diciembre de 2024. El precio del contrato o canon sigue siendo de 8.400 € al año, 700 € al mes.

8.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 206/2023 de 20 de octubre de 2023, por el que se concede licencia de obra a *** para arreglar vierteaguas, cambiar baño y realizar aislamiento térmico y acústico en Avenida Diputación Foral nº 2, 1º izda.

8.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 207/2023 de 20 de octubre de 2023, por el que se adjudica a Excalaguardia, s.l. los trabajos de mantenimiento de varios caminos rurales de Elciego, al ser el contratista que mejor oferta ha presentado.

8.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 208/2023 de 25 de octubre de 2023, por el que se concede una prórroga de 6 meses a D. ***, en nombre y representación de D. ***, de la licencia municipal de obras concedida por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 4 de mayo de 2012, para arreglo de fachadas y sustitución de cubiertas en el inmueble sito en el Barco, 2 de Elciego.

8.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 209/2023 de 25 de octubre de 2023, por el que se accede a la solicitud formulada por la trabajadora social y se da consentimiento para el ingreso de una persona residente en Elciego solicitante en el Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar.

8.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 210/2023 de 25 de octubre de 2023, por el que se accede a la solicitud formulada por la trabajadora social y se da consentimiento para el ingreso de una persona residente en Elciego solicitante en el Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar.

8.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 211/2023 de 26 de octubre de 2023, por el que se resuelve no convocar sesión ordinaria el viernes 27 de octubre debido a que no hay asuntos que tratar.

8.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 212/2023 de 27 de octubre de 2023, por el que se estima las pretensiones de don *** y revocar la Resolución de Alcaldía 158/2023, por la que se impone multa coercitiva por la inejecución de las órdenes de ejecución dictadas respecto al edificio sito en el n.º 2 de la calle Barco de Elciego, al haberse acreditado la transmisión don *** de la quinta parte indivisa que ostentaba sobre el mismo.

8.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 213/2023 de 27 de octubre de 2023, por el que se desestima la solicitud de fecha 19 de septiembre de 2023 presentada por doña *** de no relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Elciego.

8.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 214/2023 de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba la relación de gastos y sus facturas correspondientes cuyos pagos hay que efectuar durante este mes de octubre de 2023.

8.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 215/2023 de 2 de noviembre de 2023, por el que se concede licencia de obra a la comunidad de propietarios de Avenida

Diputación Foral, nº 3 para arreglar problemas de desagües existentes en el edificio.

8.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 216/2023 de 3 de noviembre de 2023, por el que se adjudica a SELEN NORTE el contrato menor para el servicio de inspección reglamentaria por OCA de baja tensión en los edificios municipales, por un precio total de 3.158,10 €.

8.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 217/2023 de 3 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la siguiente transferencia de Crédito:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito disponible	Importe anulable
929.500.000	Dotación del Crédito Global y otros imprevistos	19.570 €	14.538,15

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
1522 643001	Redacción Plan de Acción Energética Local y auditorias energéticas	0	+ 14.538,15

8.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 218/2023 de 3 de noviembre de 2023, por el que se resuelve iniciar el expediente para contratar las obras de Renovación o acondicionamiento del jardín existente en la C/ Las Eras, en la Plaza de la Música, solicitando al menos tres ofertas y los informes a Secretaría e Intervención.

8.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 219/2023 de 6 de noviembre de 2023, por el que se resuelve estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don *** frente a la Resolución de Alcaldía 158/2023, en el sentido de limitar la cuantía de la multa coercitiva al porcentaje de su propiedad, girar las correspondientes liquidaciones de deuda por la multa coercitiva impuesta en base al porcentaje de la participación de cada comunero, y desestimar el resto de alegaciones formuladas por don ***.

8.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 220/2023 de 7 de noviembre de 2023, por el que se concede licencia de obra a D^a *** para arreglos en vivienda de edificio de Avenida Diputación Foral nº 3.

8.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 221/2023 de 8 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2023, modalidad crédito adicional, por un importe total 17.545 €, con el siguiente detalle de partidas de gasto y recursos que la financian:

Incremento en el presupuesto de GASTOS en el Presupuesto vigente, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	AMPLIFICACIÓN CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
51 601006	Honorarios dirección de la obra de Urbanización C/ Hospital baja	0 €	+ 17.545 €	17.545 €

El anterior importe queda financiado por el remante líquido de tesorería para gastos

generales por dicho importe de 17.545 €, quedando un remanente disponible de 482.930,53 €.

8.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 222/2023 de 9 de noviembre de 2023, por el que se adjudica al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, el contrato menor de servicios consistente en la dirección facultativa y de coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Hospital baja de Elciego” según proyecto técnico elaborado al efecto, por un precio total de 17.545 €.

8.20- DECRETO DE ALCALDÍA nº 223/2023 de 9 de noviembre de 2023, por el que se adjudica al Asesor de Energía Sostenible, Arturo Acosta Martínez, el contrato del servicio para el estudio y la elaboración de una auditoria energética del alumbrado público y de los edificios municipales, así como la redacción del Plan de Acción Energética Local de Elciego, por un precio total de 14.538,15 €.

8.21- DECRETO DE ALCALDÍA nº 224/2023 de 10 de noviembre de 2023, por el que se legalizan las mencionadas obras de cubierta de patio de la vivienda sita en calle Grupo Gallarza nº 31 ejecutadas por D. ***.

8.22- DECRETO DE ALCALDÍA nº 225/2023 de 13 de noviembre de 2023, por el que se concede a D. *** la licencia municipal de segregación de las parcelas 115, 368, 363, 96 y 97 del polígono 5 para agruparse con las parcelas 363, 360, 368, 96, 97, 88, 82, 93, 94, 95 y 113 del polígono 5, todas ellas clasificadas como suelo no urbanizable, en los términos establecidos en la Resolución 3971/2023, de 6 de septiembre, emitida desde el Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava.

8.23- DECRETO DE ALCALDÍA nº 226/2023 de 13 de noviembre de 2023, por el que se decreta la orden de ejecución a la propiedad del edificio sito en la calle Bebedero nº 8 para la ejecución urgente de las actuaciones descritas en el informe del técnico municipal de 18 de abril de 2023 así como las medidas y plazos previstas en el informe de 19 de septiembre de 2023, que se concretan en llevar a cabo las siguientes acciones en los plazos que se indican:

- La inspección por parte de técnico competente para comprobar la estabilidad y seguridad de la estructura de la cubierta, bajocubierta y última planta del inmueble y posterior informe/certificado técnico: UN (1) MES
- El proyecto de ejecución redactado por técnico competente que describa las obras precisas para la consolidación de la edificación: CUATRO (4) MESES tras el informe/certificado técnico.
- El plazo para la ejecución de las obras de consolidación: SEIS (6) MESES, sin perjuicio de lo definido en el proyecto de ejecución.

8.24- DECRETO DE ALCALDÍA nº 227/2023 de 14 de noviembre de 2023, por el que se adjudica a Construcciones Majuelo Garay, s.l. el contrato de las obras de acondicionamiento de jardín en la calle Eras según memoria valorada redactada por los servicios técnicos municipales, por un precio total de 10.796,28 €.

8.25- DECRETO DE ALCALDÍA nº 228/2023 de 14 de noviembre de 2023, por el que se concede licencia de obra a *** para rehabilitar baño en planta baja, cambiar puerta y revocar en vivienda de la C/ Concepción nº 1-1º.

8.26- DECRETO DE ALCALDÍA nº 229/2023 de 15 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases de selección de un/a trabajador/a, como refuerzo de la oficina de turismo de Elciego, para su contratación mediante un contrato laboral temporal, y para crear una bolsa de empleo. La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

8.27- DECRETO DE ALCALDÍA nº 230/2023 de 15 de noviembre de 2023, por el que, en base a la ayuda de 7.680 € concedida por Lanbide a este Ayuntamiento, a través de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, para la contratación de UN/A PEÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ELCIEGO, al 85% de la jornada, durante 6 meses, se aprueban las Bases Reguladoras del proceso de selección de un/a trabajador/a.

8.28- DECRETO DE ALCALDÍA nº 231/2023 de 16 de noviembre de 2023, por el que se solicita al Director General del Ente Vasco de la Energía la concesión de la máxima ayuda posible para realizar: - una auditoría energética del alumbrado público exterior municipal - una auditoría energética de los edificios e instalaciones energéticas municipales, y - el Plan de Acción Energética Local de Elciego.

8.29- DECRETO DE ALCALDÍA nº 232/2023 de 17 de noviembre de 2023, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Muriel, s.l. para la instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo para 60 kw en dicha bodega según proyecto de ejecución presentado.

8.30- DECRETO DE ALCALDÍA nº 233/2023 de 20 de noviembre de 2023, por el que se adjudica a SELEN NORTE el contrato para la instalación de la iluminación navideña en diversas calles de Elciego por un precio de 3.268,35 €, IVA incluido, según el presupuesto presentado.

8.31- DECRETO DE ALCALDÍA nº 234/2023 de 21 de noviembre de 2023, por el que se convoca la Comisión Especial de Cuentas de hoy.

8.32- DECRETO DE ALCALDÍA nº 235/2023 de 21 de noviembre de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

8.33- DECRETO DE ALCALDÍA nº 236/2023 de 22 de noviembre de 2023, por el que se estima parcialmente la solicitud formulada por EMAIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., que actúa en nombre y representación de SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. y HARRI INMUEBLES, S.A.U., LIVING CENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.U. y el Geobasis, S.A.U., otorgando la ampliación de plazo por un periodo adicional de UN MES para la adopción de las actuaciones identificadas en el informe del Arquitecto Municipal del 21-04-2023 en la parcela 504 del polígono 10 sita en la calle Manuel Iradier,13 de Elciego.

8.34- DECRETO DE ALCALDÍA nº 237/2023 de 24 de noviembre de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para reformar baño en la C/ Grupo Gallarza, 41.

8.35- DECRETO DE ALCALDÍA nº 238/2023 de 24 de noviembre de 2023, por el que, con motivo de la celebración de las fiestas de acción de gracias que se celebran en esta localidad del 24 al 26 de noviembre de 2023, se establece un horario de cierre de los locales e instalaciones para expedir bebidas con alcohol o ejercer

actividades de restauración incluidos en el Grupo 2, tales como tabernas, bodegas, bares, cafés-bares, restaurantes, txokos, sociedades gastronómicas y asimilados, hasta las 4:30 horas (el máximo permitido).

UNDÉCIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

11.1- ASOCIACIÓN CULTURAL DEL GRUPÒ DE DANZAS DE ELCIEGO, LAUKALE, escrito recibido el 16 de noviembre de 2023, en el que se da a conocer la reciente constitución de esta Asociación para defender y garantizar la continuidad de las danzas el Elciego, haciéndolas más visibles, más cercanas, implicando a más gente, aportando más cultura, más patrimonio, más actividades, ... Por ello, solicitan el reconocimiento y apoyo de todos los concejales, colaboración y cooperación con esta nueva Asociación Laukale, y proponen establecer una relación económica directa con el Ayuntamiento a través de un Convenio. El Alcalde manifiesta que en el Presupuesto Municipal para el 2024 hay prevista una partida de 3.000 € para colaborar con las Danzas de Elciego.

11.2- BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA, escrito de 16 de noviembre de 2023 por el que, con el fin de evitar posibles catástrofes, solicitan colaboración al ayuntamiento para resolver los problemas detectados en varios hidrantes o bocas de incendio existentes en el municipio. El alcalde explica que el alguacil ya se ha puesto en contacto con el Consorcio para resolverlos.

11.3- ARARTEKO, escrito recibido el 7 de noviembre de 2023, por el que se en base a la información remitida por este Ayuntamiento a esa Institución en relación con las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, se comunica el cierre del expediente abierto a instancia de *** en el que solicitaban la intervención municipal para garantizar el adecuado mantenimiento y conservación del inmueble sito en la C/ Bebedero, 8 de este municipio de Elciego.

11.4- ***, escrito recibido el 20 de octubre de 2023, por el que solicita se pongan dos contenedores de basura y de plástico en la zona alta del pueblo donde viven más de 12 familias. El alcalde explica que se ha dado traslado de esta solicitud a la Cuadrilla para que procedan a instalar más contenedores en dicha zona.

11.5- OSAKIDETZA escrito recibido el 13 de octubre por el que se comunica que, en virtud del Convenio existente sobre el mantenimiento y uso de los Centros de Salud Locales, el importe correspondiente al año 2023 a abonar al Ayuntamiento para contribuir a los gastos es de 9.367,45 €.

DUODÉCIMO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El alcalde explica a los concejales que la Directora del Colegio le ha comunicado que el próximo curso escolar los niños de Samaniego irán al Colegio de Laguardia porque han cambiado las zonificaciones. Añade que les han dicho que es por los modelos educativos, si bien en Elciego está instaurado el modelo D. Los niños de Samaniego que vienen al Colegio de Elciego son 7, y representan el 7% del total del alumnado. Por ello, propone ir a hablar con la Consejería de Educación del Gobierno Vasco para que les explique el motivo de este cambio al que se opone la totalidad de los concejales y sobre el que no han recibido comunicación oficial al

respecto.

En otro orden de cosas, comunica a los concejales que el nuevo presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa es Pedro María Rodríguez.

Toma la palabra la concejala socialista, D^a Maria Ibáñez, para preguntar cómo está el tema del control de los gatos. El alcalde le responde que se va a reunir ya con la empresa que lleva el control de plagas y le va a solicitar un presupuesto de las medidas que el ayuntamiento puede adoptar para poner freno a este problema.

Acto seguido toma la palabra el concejal socialista, Javier Entrena, para exponer que el pueblo está sucio y con hierbas, sobre todo en la zona de Barriuelo. El Alcalde le responde que han presupuestado 10.000 € más para la limpieza viaria, que es un servicio con un costo elevado y que van a estudiar la posibilidad de comprar una barredora o ampliar el servicio.

Toma la palabra la concejala D^a Merche Berganzo para explicar que han encontrado a una fisioterapeuta que está dispuesta a venir a Elciego a prestar sus servicios. Haría falta una camilla y un biombo, comprobar que el termo funciona o no y que el lavabo tenga toma de agua caliente.

En otro orden de cosas, esta concejala pregunta por el escenario municipal. El Alcalde responde que en verano se alquilaron varias planchas porque las que faltan se utilizan para la exposición de Elciego en miniatura, y que en las fiestas de Gracias, la wine run..., se ha pedido prestado el escenario a los pueblos vecinos; Cenicero, Laguardia, Lapuebla.... Añade que después de estas navidades hay que evaluar y tomar una decisión sobre qué se hace con el Belén.

Por último, el Alcalde informa que la última sesión plenaria del año se celebrará el viernes 22 de diciembre a las dos de la tarde para después celebrar la comida de Navidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 16 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.